

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del día nueve de febrero del año dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se reunieron para dar cumplimiento a la Cláusula Novena del ordenamiento citado los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

La sesión del Comité inició con el pase de lista de asistencia por parte de la **Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo**, quien por Oficio PCG-IEDF/0443/19-10-09 fue designada como Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, por lo que en cumplimiento a la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Publico no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, estuvieron presentes.

El Presidente del Comité	Lic. Sergio Jesús González Muñoz Secretario Ejecutivo
La Secretaria del Comité	Lic. Diana Talavera Flores Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa
Los Vocales	C.P. Angélica Rosas Rodríguez Directora de Personal C.P. Arturo García de la Fuente Director de Finanzas y Contabilidad Ing. Luis Enrique Porraz Ortiz Director de Materiales y Servicios Generales
Los Invitados Permanentes	Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo Contralor General

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Lic. José Rico Espinosa

Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos

Mtro. Alfonso Vázquez Zamorano

Representante de la Oficina de la Presidencia
del Consejo General

Lic. Miguel Ángel Vera Romero

Representante de la Fiduciaria

Verificado el quórum establecido en el Cláusula Octava, inciso d), del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, el **Presidente del Comité** declaró iniciada la sesión, y solicitó a la Secretaria del Comité diera lectura al proyecto de orden del día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al contenido del proyecto de orden del día:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2888-7 para el año 2010.
2. Informe del saldo del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2188-7 actualizado al 31 enero 2010.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la inversión del patrimonio de acuerdo con la cláusula décima tercera, régimen de inversión del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2188-7.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la erogación con cargo al patrimonio fideicomitado para la compra del inmueble ubicado en la Calle de Agricultores número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09810, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la erogación con cargo al patrimonio fideicomitado con motivo de la terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento, de los señores Enrique González Páramo y José Martín Betanzos Gondar.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta el Presidente del Comité para la designación del enlace operativo.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Reglas de Operación del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente del Comité**, sometió a consideración el proyecto de orden del día presentado.

El **Contralor General** señaló que los puntos 1, 2 y 3 eran materia de una sesión ordinaria, por lo que propuso fuesen retirados del orden del día para ser tratados en la sesión que tendría verificativo el día 17 febrero; su petición fue fundada en los artículos 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; asimismo, solicitó que se cambiara el orden de los puntos contenidos en el orden del día, y que el punto siete fuese el primero, dado que correspondía a la aprobación de las Reglas de Operación; que el segundo correspondiera a la designación del Enlace Operativo; el tercero el asunto relacionado con el inmueble de Iztapalapa, y el cuarto a las terminaciones laborales.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos**, propuso adicionar al orden del día el tema relativo a la adquisición del inmueble ubicado en la Calle de Colorines, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado por el Consejo General.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General**, preguntó la fecha en la que se realizaría la sesión ordinaria; asimismo señaló que la Ley General de Sociedades mercantiles no era aplicable al Instituto.

El **Contralor General** comentó que por analogía la ley General de Sociedades Mercantiles se aplicaba a la materia fiduciaria, a efecto de tener algún orden, sobre todo en cuestiones relacionadas a cuerpos colegiados, e hizo referencia a lo establecido en el artículo 181, relativo a los requisitos que debe reunir una asamblea ordinaria que establece que se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del registro social o del inicio, y se deberá incluir en el orden del día al discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el artículo 172, tomando en cuenta el informe de los comisarios y las medidas que se juzguen oportunas al nombrar en su caso al administrador o consejo de administración y comisarios, y determinar los emolumentos correspondientes a los administradores cuando no hayan sido fijados en los estatutos, asimismo refiere lo que deben tener las sesiones extraordinarias; apuntó que efectivamente no menciona estrictamente los fideicomisos, pero en esa razón se acostumbraba llevar a cabo esta situación, y que en eso se fundaba la propuesta.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** comentó que aún no se habían aprobado las Reglas de Operación, por lo que propuso considerar la posibilidad de no denominar la sesión como extraordinaria, con el fin de cumplir metodológicamente con los sucesos que se fuesen dando.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Contralor General** secundó la propuesta del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y refirió que podría ser la sesión de arranque de los trabajos del Comité

El **Presidente del Comité** consultó si había alguna otra intervención respecto al orden del día, y al no haber más declaró abiertos los trabajos de la Primera Sesión refiriendo que secundaba lo propuesto por el Contralor General respecto a retirar los asuntos listados en con los números 1, 2 y 3, aduciendo que los mismos se tratarían en la sesión ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero del año 2010, mencionando que el calendario de sesiones aún no había sido aprobado.

Acto seguido dio lectura al proyecto de orden del día modificado siguiente: primero las reglas de operación; segundo la designación del Enlace Operativo; tercero la aprobación de la compra del inmueble de Agricultores número 315; cuarto la adquisición de Colorines a propuesta del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; y quinto la determinación del pago por la terminación de la relación laboral de dos exfuncionarios del Instituto.

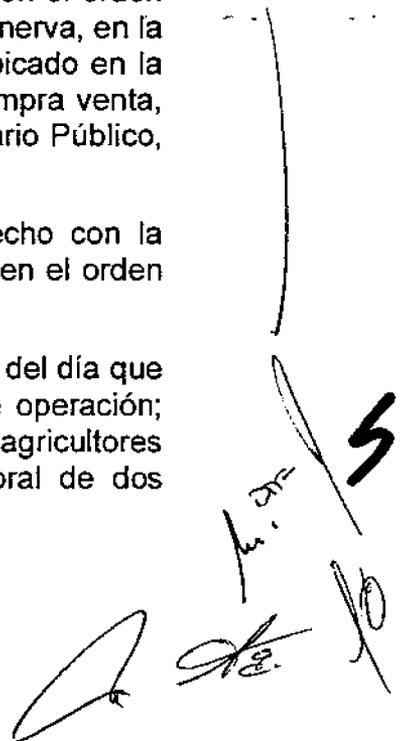
El **Contralor General** señaló que el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos tenía razón respecto a la propuesta de incluir el inmueble de Colorines, sin embargo resaltó que en la carpeta no se había incluido información alguna respecto a este punto, por lo que sugirió que en la sesión del día 17 de febrero se abordara, por tanto propuso que el punto fuese retirado.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos**, manifestó que no tenía inconveniente en retirar el punto, sin embargo preguntó las razones por las cuales no se había incluido la documentación, toda vez que el Consejo General por Acuerdo ACU-957-09 instruyó realizar las actividades para la adquisición del inmueble.

El **Presidente del Comité** confirmó que solamente se había incluido en el orden del día la compra del inmueble de Agricultores número 315, Colonia Minerva, en la Delegación Iztapalapa, y que el motivo por el que no se incluyó el ubicado en la calle de Colorines fue por que faltaba una firma en el contrato de compra venta, toda vez que el vendedor deseaba formalizar el documento ante Notario Público, por lo que al no estar el expediente completo, se decidió no incluirlo.

El **Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**, se dio por satisfecho con la explicación del Presidente del Comité y retiro su propuesta de incluir en el orden del día el inmueble de Colorines.

El **Presidente del Comité** refirió que los puntos del proyecto de orden del día que se someterían a votación eran los siguientes: primero las reglas de operación; segundo la designación del enlace operativo; tercero la adquisición de agricultores número 315, y cuarto el pago de la terminación de relación laboral de dos exfuncionarios del Instituto.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There are several distinct marks, including a large 'S' and some illegible signatures.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Acto seguido consulto si había alguna otra intervención, y al no haber más, solicitó a la Secretaria del Comité tomara la votación correspondiente a la aprobación del orden del día en los términos en los que había dado lectura.

La **Secretaria del Comité** consultó en votación económica si se aprobaba el proyecto de orden del día en los términos señalados por el Presidente del Comité, el cual fue aprobado por unanimidad.

El **Presidente del Comité** solicitó a la Secretaria del Comité dar cuenta del primer asunto del orden del día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al primer punto del orden del día que correspondió:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Reglas de Operación del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7

El **Presidente del Comité** propuso que con el fin de analizar las Reglas de Operación, se declarara en permanente la sesión y se reanudara el viernes doce de febrero de dos mil diez a las trece horas.

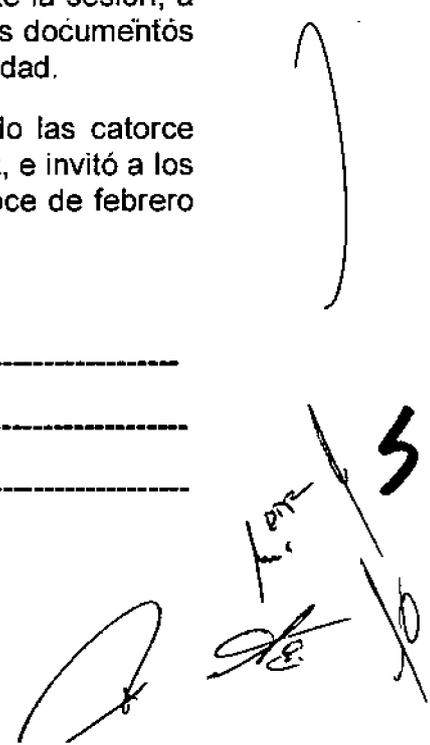
Asimismo solicitó que las observaciones o propuestas a las Reglas de Operación, así como a los demás documentos listados en el orden del día fueran remitidas a más tardar el día diez de febrero a las dieciséis horas a la Presidencia del Comité, señalando copia a la Secretaría del mismo.

Posteriormente pidió a la Secretaria del Comité tomara la votación correspondiente sobre la propuesta presentada.

La **Secretaria del Comité** consultó en votación económica si se aprobaba la propuesta del Presidente del Comité respecto a declarar permanente la sesión, a fin de estar en condiciones de analizar las Reglas de Operación y los documentos listados en el orden del día; propuesta que fue aprobada por unanimidad.

El **Presidente del Comité** declaró en permanente la sesión siendo las catorce horas con diez minutos del día nueve de febrero del año dos mil diez, e invitó a los integrantes del mismo a su reanudación programada para el día doce de febrero del año dos mil diez.

-----REANUDACIÓN-----



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veinte minutos del día doce de febrero del año dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se reunieron para dar cumplimiento a la Cláusula Novena del ordenamiento citado los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 a fin de reanudar la Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 del año 2010.

La reanudación de la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 inició con el pase de lista de asistencia por parte de la **Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo**, quien por Oficio PCG-IEDF/0443/19-10-09 fue designada como Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, por lo que en cumplimiento a la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso Publico no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, donde estuvieron presentes.

El Presidente del Comité

Lic. Sergio Jesús González Muñoz

Secretario Ejecutivo

La Secretaria del Comité

Lic. Diana Talavera Flores

Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa

Los Vocales

C.P. Angélica Rosas Rodríguez

Directora de Personal

C.P. Arturo García de la Fuente

Director de Finanzas y Contabilidad

Ing. Luis Enrique Porraz Ortiz

Director de Materiales y Servicios Generales

Los Invitados Permanentes

Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General

Lic. José Rico Espinosa

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large 'S' and 'DTR'.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos

Mtro. Alfonso Vázquez Zamorano

Representante de la Oficina de la Presidencia
del Consejo General

Verificado el quórum establecido en el Cláusula Octava, inciso d), del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso Publico no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, el **Presidente del Comité** declaró iniciada la reanudación de la sesión, y solicitó a la Secretaria del Comité diera lectura al punto del orden del día puesto a consideración.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al primer punto pendiente del orden del día:

Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Reglas de Operación del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

Asimismo informó que se habían formularon diversas observaciones al Proyecto de Reglas de Operación, las cuales se habían incorporado al documento que se había distribuido entre los miembros del Comité; adicionalmente hizo entrega de observaciones al documento.

El **Contralor General** señaló el punto relativo al voto de calidad y cuestionó como se definiría.

El **Presidente del Comité** informó que en una reunión previa a la sesión se toco el tema respecto a otorgar una especie de veto o de voto de calidad al Presidente del Comité, y que se presentaron dos propuestas mutuamente excluyentes, y que habían acordado dejar pendiente este punto a fin de seguir revisándolo y que en el momento oportuno se podría ajustar el documento.

La **Secretaria del Comité** comentó que el artículo 8 de las Reglas de Operación establecía como una de las atribuciones del Presidente del Comité emitir voto de calidad.

El **Contralor General** preguntó si se refería a voto de calidad genérico o en caso de empate.

El **Presidente del Comité** solicitó al Contralor General aclarara cual era la diferencia entre voto de calidad genérico y voto de calidad para romper empates.

El **Contralor General** refirió que el voto de calidad genérico lo interpretaba como un veto, refiriendo que el Presidente ejerce voto de calidad que se convierte en un

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

derecho de veto, y el otro se da en caso de un empate entre los miembros que tienen derecho a voto.

El Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General señaló: que de la lectura sistemática de las Reglas de Operación se apreciaba que en el artículo 13, fracción VI, señalaba que el Comité tomará sus decisiones por mayoría de votos y que en caso de empate tendrá voto de calidad el Presidente.

La **Secretaria del Comité** abundó en el punto, refiriendo que en el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, en la Cláusula Octava, inciso e), señala que los acuerdos se tomarán por voto mayoritario de los miembros presentes en la sesión respectiva, y que el Presidente, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

El **Contralor General** indicó que para ser congruentes con lo leído por el representante de la oficina de la Presidencia del Consejo General, se tendría que emitir un voto de calidad en caso de empate.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** mencionó para efectos del acta las Reglas de Operación habían sido producto de un esfuerzo conjunto y que era importante que guardaran congruencia con el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, documento que regulaba las sesiones del Comité.

El **Presidente del Comité** apuntó que en la reunión previa a la reanudación de la sesión, participaron los miembros del Comité y algunos de los invitados permanentes o sus representantes, y fueron cuidadosos en respetar en el despliegue de las Reglas de Operación las normas contenidas en el Contrato del Fideicomiso.

Consultó si había alguna otra intervención, y al no haber más, solicitó a la Secretaria del Comité tomara la votación correspondiente.

La **Secretaria del Comité** hizo la consulta en votación económica y los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad las Reglas de Operación del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 en términos del documento distribuido en la sesión, con las observaciones formuladas por la Secretaria del Comité y del Contralor General.

El **Presidente del Comité** solicitó a la Secretaria del Comité continuar con el siguiente asunto del orden del día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al segundo punto del orden del día que correspondió:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presente el Presidente del Comité para la designación del Enlace Operativo.



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Presidente del Comité** informó que se incorporaba a la sesión el representante de la Fiduciaria Lic. **Miguel Ángel Vera Romero**, y puso a consideración de los integrantes la designación presentada.

La **Secretaria del Comité** manifestó que en la sesión se había distribuido el nuevo proyecto de Acuerdo referente al Enlace Operativo, con las modificaciones que se presentaron a las Reglas de Operación, y que habían sido aprobadas en el punto anterior.

El **Contralor General** refirió que se había recibido un documento de la Licenciada Rebeca Trejo relativo a las Reglas de Operación, documento que ya había sido aprobado, señaló que las observaciones eran en el sentido de que al término del Fideicomiso el Fiduciario no realizaría contrataciones, en todo caso el Enlace Operativo debería ser contratado por el Fideicomitente, y en ese momento hizo entrega de una copia al Presidente del Comité, y solicitó la opinión del Representante de la Fiduciaria.

El **Presidente del Comité** indicó al Contralor General que las Reglas de Operación ya habían sido aprobadas y que en virtud del principio de derecho de definitividad procesal, ya se estaba abordando otro punto de estudio.

El **Contralor General** refirió que no se podría ir en contra del Contrato Fiduciario.

El **Representante de la Fiduciaria** mencionó que anteriormente se había solicitado apoyo para el Comité, a fin de que las Reglas de Operación fueran en función de agilizar o hacer más funcional el Fideicomiso pero que no se podía ir más allá de los términos establecidos en el Contrato del Fideicomiso, refirió que los fines del mismo no prevén la posibilidad de la contratación de personal como estaba el texto anterior de la reglas que decía que el fiduciario contrataría por honorarios al Enlace Operativo y se le asignaría un salario, siendo esa la interpretación que se le daba.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General** precisó que las Reglas de Operación fueron modificadas y que no se establecía en el Contrato del Fideicomiso si el Enlace Operativo formaría parte del personal del Instituto; asimismo apoyó lo manifestado por el Presidente del Comité respecto a que el punto había sido suficientemente discutido.

El **Presidente del Comité** consulto si había alguna otra intervención y al no haber más, solicitó a la Secretaria del Comité tomara la votación correspondiente.

La **Secretaria del Comité** hizo la consulta en votación económica y los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad la propuesta de designación del Enlace Operativo.

El **Presidente del Comité** solicitó a la Secretaria del Comité continuar con el siguiente asunto pendiente del orden del día.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

La **Secretaria del Comité** dio lectura al tercer punto del orden del día que correspondió:

Análisis, discusión y, en su caso aprobación de la erogación con cargo al patrimonio Fideicomitado para la compra del inmueble ubicado en Agricultores número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09810 en la ciudad de México, Distrito Federal, y los gastos generados por dicha adquisición.

El **Presidente del Comité** puso a consideración de los integrantes el Acuerdo referido.

El **Contralor General** preguntó si ya se contaba con toda la documentación requerida para la formalización de la compra venta del inmueble, y que si la misma ya había sido revisado por las áreas responsables.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** informó que respecto a las actividades que correspondían a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, ya habían sido formalizadas las requisiciones para la adquisición del inmueble y sometidas a consideración de los Comités pertinentes, haciendo referencia a que el Consejo General había aprobado la adquisición por lo que no había ningún inconveniente.

La **Secretaria del Comité** comentó que de conformidad con el artículo 25 de las Reglas de Operación ya aprobadas correspondiente a la adquisición de bienes muebles, que establece como mínimo la copia del contrato respectivo resultado de la aplicación de la normatividad interna y de los procedimientos administrativos del propio Instituto, ya se había cubierto el trayecto normativo interno; que asimismo se incluía el nombre de la persona a quien la Fiduciaria tendría que expedir el cheque, los montos por la adquisición, el pago de todos los honorarios correspondientes, tanto al Notario Público, como a la persona que realizó el dictamen técnico, también el desglose de los montos totales por pago de impuestos en cumplimiento a las Reglas de Operación.

El **Contralor General** apuntó que toda vez que se estaba iniciando, convendría que para efectos de acta, se especificara como estaba determinado el Comité Técnico, el Notario que intervendría, cuál sería el procedimiento y cuál la norma aplicable para la contratación.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** informó que el Comité no podría funcionar más que a propósito y con sujeción a las normas internas del Instituto en materia de la adquisición de bienes inmuebles, y lo conducente era seguir el procedimiento correspondiente, y los servicios notariales al ser servicios, en opinión de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos lo procedente era la adjudicación en términos de la normativa.

El **Contralor General** preguntó cómo se definiría.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'J' at the top, a signature that appears to be 'DM', and other illegible marks.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** indicó que lo procedente sería que el Comité, una vez aprobado el punto a discusión, instruyera a la Secretaría Administrativa para que aplicara los procedimientos relativos a la adquisición de los servicios notariales.

El **Contralor General** solicitó a la Secretaria del Comité, definiera el camino y que este quedara establecido, en virtud de que fuese claro para los integrantes del Comité y la propia Fiduciaria toda vez que uno de los objetivos era la compra venta de inmuebles.

El **Director de Materiales y Servicios Generales** manifestó que los trámites se realizarían en apego a los lineamientos y procedimientos que en materia de adquisición de bienes normaban al Instituto, así como la contratación de servicios que se deriven, y que para el caso particular del Notario, se había recibido la solicitud de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, que había presentado la justificación para una adjudicación directa, en virtud de los montos que estaban dentro del parámetro.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General** preguntó al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos cuantas veces aproximadamente se habían contratado los servicios notariales en un año no electoral.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** indicó que aproximadamente en siete ocasiones para los efectos de expedición de testimonios notariales en relación con poderes.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General** preguntó, había surgido algún problema por la adjudicación directa de un Notario.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** respondió que no hasta ese momento, y que la plantilla de Notarios era amplia en el Distrito Federal y que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos cuidaba las formas a fin de que una vez recabada la cotización de más de uno de los prestadores de servicios, se somete a consideración del área requirente para que ésta tome la decisión correspondiente.

El **Director de Materiales y Servicios Generales** mencionó que la justificación se daba con base en la experiencia de los servicios prestados por el Notario Público al Instituto, y que este motivo era pertinente para la adjudicación directa al prestador de servicios.

El **Contralor General** preguntó el nombre del Notario.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** señaló que el apellido del Notario era Ayala, y que tenía mucho tiempo trabajando para el Instituto, mencionó que no recordaba el número de la notaría.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'S' and other illegible marks.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

La **Secretaria del Comité** comentó que el proyecto de Acuerdo con el que habían sido convocados, en el numeral 14, hacía referencia al pago que autorizara el Comité y que se refiere al Notario Público número 237 del Distrito Federal, Licenciado Alfredo Ayala Herrera quien realizará la escrituración por un monto de \$163,796.00, y que venía también la información relativa al dictamen técnico del inmueble que realizó el Arquitecto Luis Pablo Ramírez Enríquez por un monto de \$5,000.00 más el impuesto al valor agregado.

El **Presidente del Comité** consulto si había alguna otra intervención y al no haber más, solicitó a la Secretaria del Comité tomara la votación correspondiente.

La **Secretaria del Comité** hizo la consulta en votación económica y los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad el Acuerdo por el que se autoriza la erogación con cargo al patrimonio fideicomitido para la compra del inmueble ubicado en la Calle de Agricultores número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09810 en la ciudad de México, Distrito Federal, donde se albergan las instalaciones del Distrito Electoral XXVIII.

El **Presidente del Comité** solicitó a la Secretaria del Comité continuar con el cuarto asunto del orden del día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al cuarto punto del orden del día que correspondió:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se aprueba la erogación con cargo al patrimonio fideicomitido con motivo de la terminación laboral por mutuo consentimiento de los señores Enrique González Páramo y José Martín Betanzos Gondar.

El **Presidente del Comité** puso a consideración de los integrantes el Acuerdo referido.

El **Contralor General** comentó que no tenía claro el pago de impuestos, he hizo referencia a lo manifestado en otro momento por la Fiduciaria, respecto a que ellos no se involucrarían en este tipo de pagos, siendo el Instituto quien tendría que cubrir este gasto por lo que expuso su inquietud y solicitó se le aclarara cual sería el camino por parte de la Secretaría Administrativa para cumplir con este compromiso.

El **Presidente del Comité** solicitó a la Secretaria del Comité diera lectura al Título del Capítulo Tercero y a los artículos 35 y 36 de las Reglas de Operación, refiriendo que con el contenido de los artículos señalados se atendería la consulta formulada por el Contralor General

La **Secretaria del Comité** informó que el Capítulo Décimo Tercero se refería a Impuestos y Obligaciones Fiscales, y que el artículo 35 señalaba "La Secretaria Administrativa del IEDF realizará los cálculos relativos a los impuestos, derechos y

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

demás obligaciones fiscales que deriven del cumplimiento de los fines del Fideicomiso, para su presentación y aprobación del Comité.” Asimismo el artículo 36 establecía “El Comité instruirá a la Fiduciaria para que emita el cheque o realice las transferencias interbancarias a la cuenta que para tal efecto se le señale, a fin de cumplir con las obligaciones fiscales, ante la autoridad competente.”

El **Representante de la Fiduciaria** refirió que cualquier importe que se pagara por concepto de terminación laboral generaría impuestos, y que la Fiduciaria en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación expediría el cheque correspondiente a favor de la autoridad fiscal o se haría la transferencia directa a una cuenta, he hizo hincapié en que lo importante de aclarar era no quien entregaría los recursos, sino quien es el obligado a la retención y entero del importe de los mismos, y puso como ejemplo el caso relativo a una relación laboral, señalando que el patrón sería el encargado de hacer la retención y el pago; apuntó que la Fiduciaria con cargo al patrimonio del fideicomiso fondearía los pagos como se establece.

Asimismo, puso a consideración de los integrantes del Comité el hecho de que la Fiduciaria entregaría al Instituto cantidades con cargo al fideicomiso, y en razón de que el mismo es el fideicomitente no necesariamente tendría que considerarse como una reversión de patrimonio, en virtud de que la reversión como tal, o como la Fiduciaria la entendía, o como se interpreta en el medio bancario en general, es “tu me das dinero para cumplir una determinada función, por alguna razón no quiero continuar con los fines del fideicomiso, regrésame el dinero pero simplemente regrésamelo yo sabré lo que hago con el”. Comentó que en este caso por las características del Fideicomiso y por lo etiquetado de sus fines no podría hacerse, pero si se podría sacar dinero para cumplir con los fines del mismo, apuntó que no consideraba que se corriese ningún riesgo porque no habría una reversión, apuntando que sería legalmente difícil considerarse como una reversión.

El **Contralor General** hizo referencia a las Reglas señalando los actos materiales, y agradeció al representante de la Fiduciaria sus comentarios, manifestando que daba certidumbre de que se otorgaría el dinero para cumplir con los terceros las obligaciones en materia de impuestos.

La **Secretaria del Comité** comentó que ese era un punto discutido en la mesa de trabajo, porque existía la duda, por lo que se estableció comunicación con la institución bancaria por parte de la Dirección de Finanzas y Contabilidad y que el tema se había aclarado y plasmado en las Reglas de Operación

El **Contralor General** sugirió asentar en el acta que no correspondía a ninguno de los integrantes del Comité determinar el cálculo de los importes que se debían pagar en las liquidaciones, incluyendo el monto de pago de impuestos, sino especificar que el carácter de quien lo detenta es en su carácter de servidor

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page, including a large 'S' and other illegible marks.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

público del Instituto, aún cuando fuese la misma persona, pero en sus funciones fuera del Comité y como servidor público, en este caso es la Secretaría Administrativa, la Dirección de Finanzas o la Dirección de Personal, en virtud de que el Comité no tendría la responsabilidad de este cálculo ni la determinación del impuesto en su calidad de órgano colegiado.

La **Secretaría del Comité** señaló respecto a lo manifestado por el Contralor General, que por lo que hacía al pago de impuestos esa atribución concernía a la Dirección de Finanzas y Contabilidad y que el cálculo correspondía a la Dirección de Personal.

El **Presidente del Comité** sugirió que para efectos de limpieza del trámite valdría dejar asentado entonces que la Secretaría a la que se refiere el artículo 35 de las Reglas no es la Secretaría del Comité sino la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal y lo dejó como propuesta sobre la mesa para su discusión en un momento posterior como reforma al artículo 35.

La **Directora de Personal** aclaró que en ocasiones cuando se trata de Convenios por laudo o por indemnización a los trabajadores, generalmente se realizan los cálculos con base en lo solicitado por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El **Presidente del Comité** solicitó a la Secretaría del Comité dar lectura al Proyecto de Acuerdo que se estaba discutiendo, haciendo énfasis en las cantidades correspondientes al pago de impuestos.

La **Secretaría del Comité** informó que la página tres del proyecto de Acuerdo, en el numeral 14, señalaba que con base en los dictámenes referidos y de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta del Segundo Convenio Modificadorio, deberá instruirse por escrito a la Fiduciaria el pago con cargo a la subcuenta de reserva laboral del patrimonio del fideicomiso de los importes, conceptos y beneficiarios siguientes: cheque de caja o transferencia electrónica a nombre de Enrique González Páramo por el pago total del importe del Convenio de la Terminación de la Reserva Laboral por Mutuo Consentimiento por \$292,018.90. En el caso José Martín Betanzos Gondar el pago del importe por el Convenio asciende a la cantidad de \$260,915.39, pago por una pensión alimenticia a Alma Patricia Sam Carvajal por la cantidad de \$111,820.88; y en el caso de los impuestos que se deben pagar a la Secretaría de Hacienda por la terminación laboral por mutuo consentimiento de José Martín Betanzos Gondar asciende a la cantidad de \$105,158.56; en el caso de el pago del impuesto de Enrique González Páramo asciende a la cantidad de \$70,767.20. Apuntó que lo manifestado eran las cantidades contenidas, refirió que en el segundo punto de los Acuerdos en la página 4 establecía lo que se debía a cada uno de los beneficiarios y también a la Secretaría de Hacienda.

El **Contralor General** señaló que de lo leído por la Secretaría del Comité se desprendía una diferencia de \$9,000.00 en el caso del C. José Martín Betanzos

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Gondar ya que en un documento se asentaba la cantidad de \$260,915.39 y en otro \$269,992.48, por lo que solicitó al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos aclarara el punto.

El **Presidente del Comité** intervino para informar que en los convenios de terminación tanto de González Páramo como de Betanzos Gondar en las respectivas páginas se contiene el cuadro de cálculo en la Segunda Cláusula donde se desglosan los pagos, y en ambos se incorpora el referente al Impuesto Sobre la Renta, siendo el de González Páramo por un total de \$70,767.20 y el de Betanzos Gondar por un total de \$105,158.56.

El **Contralor General** solicitó al Presidente del Comité repitiera los montos señalados.

El **Presidente del Comité** reiteró que de Betanzos Gondar, reflejado en la página tercera, en la Segunda Cláusula el importe correspondiente al Impuesto Sobre la Renta era por la cantidad de \$105,158.56.

Preguntó al Contralor General si la duda era referente con una discordancia entre el Convenio y el proyecto de Acuerdo

El **Contralor General** refirió que en la Cláusula Segunda señalaba que el trabajador aceptaba y recibía, que el Presidente del Comité mencionaba como total los \$105,000.00 y de ISR había \$269,000 y en el Acuerdo a fojas 4 estaba la cantidad de \$260,000.00.

La **Directora de Personal** aclaró que con relación a la diferencia, la cantidad correcta era la asentada en el Dictamen Jurídico en virtud de que el C. José Martín Betanzos reintegró la cantidad de \$9,000.00 aproximadamente, señalando que el reintegro fue por un descuento que se le había aplicado.

El **Contralor General** cuestiono lo señalado por la Directora de Personal, refiriendo que no había claridad respecto a los montos ya que en el Acuerdo decía \$260,000 y en el Convenio \$269,000.

El **Presidente del Comité** ratificó lo señalado por el Contralor General respecto a la diferencia en los montos asentados en el Acuerdo y Convenio.

El **Contralor General** propuso al Comité declarar un receso, a fin de aclarar las cantidades:

El **Presidente del Comité** secundó la propuesta del Contralor General, y solicitó a la Directora de Personal que antes de decretar el receso explicara el porque de la diferencia en los montos.

La **Directora de Personal** informó que en origen se había aplicado el descuento dentro del cálculo, pero por la situación de que ese dinero procedía del Capítulo 1000 de recursos del Instituto y al descontarle los \$9,000.00 los debía reintegrar

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large 'S' and other illegible marks.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

de su finiquito, y por la irreversibilidad del Fideicomiso no los iba a poder reintegrar, porque no hay irreversibilidad, por lo que se consideró prudente que él mismo aplicara el pago directamente al Instituto de los días que había faltado y que se le habían descontando, por lo que realizó el reintegró directamente para evitar diferencias al momento de que la Fiduciaria tuviera que integrar al Instituto ese dinero que corresponde al presupuesto del Capítulo 1000.

El **Presidente del Comité** decretó en términos de la fracción V, del artículo 8 del de las Reglas de Operación un receso de diecisiete minutos para poder procesar esta información.

-----**RECESO**-----

El **Presidente del Comité** manifestó que siendo las catorce horas con veinte minutos del día doce de febrero del año dos mil diez, y habiendo transcurrido los diecisiete minutos del receso decretado, se reanudó la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7. Asimismo solicitó a la Secretaria del Comité tomara la palabra en este punto

La **Secretaria del Comité** confirmó la diferencia entre los montos asentados en el Convenio y el Dictamen, y aclaró que la cantidad asentada en el Acuerdo era errónea y la cantidad correcta correspondía a \$269,992.48, por lo que se debía corregir el proyecto de Acuerdo.

El **Contralor General** solicitó que se verificara si el ajuste impactaba en el rubro del Impuesto Sobre la Renta y se hiciera lo conducente.

La **Directora de Personal** informó que el Impuesto Sobre la Renta no impactaba.

El **Contralor General** sugirió revisar el Considerando Doce del Acuerdo, refiriendo que habría que modificarlo.

El **Presidente del Comité** consultó si había alguna otra intervención, y al no haber más solicitó a la Secretaria del Comité tomara la votación correspondiente, haciendo referencia a las observaciones vertidas por el Contralor General, y requiriéndole que al someter a consideración el Acuerdo, se separara para efectos de claridad, tramitación y blindaje jurídico los trámites de la Fiduciaria, que se especificaran las cifras consignadas a los CC Enrique González Páramo y José Martín Betanzos Gondar y refiriendo por separado los montos a cubrir por concepto de Impuestos que se debían enterar.

La **Secretaria del Comité** realizó la consulta en votación económica y los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad el Proyecto de Acuerdo con el

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'S' and other illegible marks.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

que se autoriza la erogación con cargo al patrimonio fideicomitado con motivo de la terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento de los señores Enrique González Páramo y del señor José Martín Betanzos Gondar, con las observaciones del Contralor General respecto a la cantidad que se le pagará al C. José Martín Betanzos Gondar, y con las observaciones del Presidente del Comité referente al pago de los impuestos.

El **Presidente del Comité** solicitó a la **Secretaria del Comité** continuar con el siguiente asunto del orden del día.

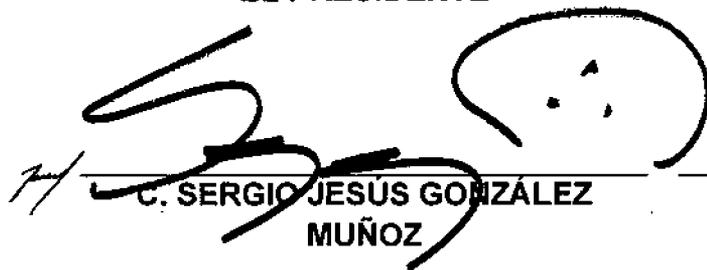
La **Secretaria del Comité** informó que se habían agotado todos los asuntos listados en el orden del día.

El **Presidente del Comité** manifestó que al no quedar pendiente ningún otro asunto por tratar, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día doce de febrero del año dos mil diez, declaro cerrada la Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7.

----- **CONSTE** -----

EL PRESIDENTE

LA SECRETARÍA


C. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ
MUÑOZ


C. DIANA TALAVERA FLORES

VOCALES

C. ANGÉLICA ROSAS RODRÍGUEZ


C. ARTURO GARCÍA DE LA FUENTE



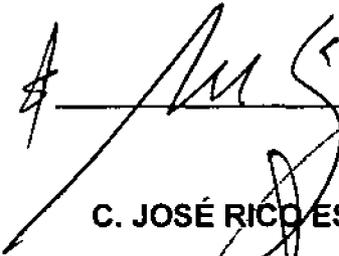

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

C. LUIS ENRIQUE PORRAZ ORTIZ

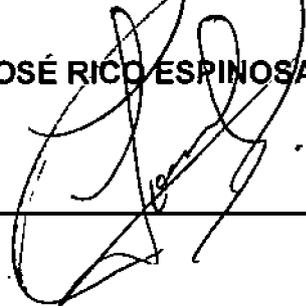


INVITADOS PERMANENTES

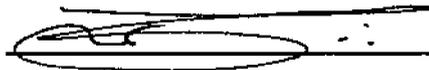
C. MIGUEL ÁNGEL MESA CARRILLO



C. JOSÉ RICO ESPINOSA



C. ALFONSO VÁZQUEZ ZAMORANO



C. MIGUEL ÁNGEL VERA ROMERO

